



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 03 de 2015

(Diciembre 14)

“Por el cual se convalidan las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental de entidades del Distrito Capital”

EL CONSEJO DISTRITAL DE ARCHIVOS DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales establecidas en los artículos 4, 7, 8, 9 y 10 del Decreto 2578 de 2012 y en especial los artículos 2 y 3 del Decreto Distrital 329 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia, señala “Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley (...)”.

Que en desarrollo del derecho de acceso a la información pública y con el ánimo de crear estrategias para garantizarlo, el Congreso de la República expidió la Ley 594 de 2000, cuyo objeto es “(...) establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado”.

Que la Ley 1712 de 2014 tiene como objeto “(...) regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información. (...)”.

Que a su vez el artículo 3° de la citada norma estableció los principios rectores sobre la transparencia, determinando entre otros que “(...) la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.(...)”.

Que las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental son instrumentos archivísticos que permiten la organización de la información que reciben o generan las entidades en el desarrollo de sus funciones, permitiendo el acceso a la misma por parte de usuarios internos y externos, y de la ciudadanía.

Que el artículo 7° del Decreto Nacional 2578 de 2012 dispone que “De los Consejos Territoriales de Archivo A nivel territorial, las autoridades competentes en los departamentos y distritos deberán crear Consejos Departamentales y Distritales de Archivos como instancias responsables de articular y promover el desarrollo de la función archivística en sus respectivos territorios.”.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
N°CO238444/ N°GP0247



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que los literales d) y e) del artículo 3º del Decreto Distrital 329 de 2013, señalan entre otras son funciones del Consejo Distrital de Archivo “(...) d) Revisar, evaluar y convalidar las Tablas de Retención Documental - TRD y las Tablas de Valoración Documental - TVD de las entidades distritales y de las entidades privadas que cumplen funciones públicas en el Distrito Capital, que hayan sido aprobadas por los respectivos Comités Internos de Archivo, emitir concepto de viabilidad técnica sobre su elaboración y solicitar, cuando sea del caso, los ajustes que a su juicio deban realizarse. e) Emitir los conceptos sobre las TRD o las TVD que sean necesarios, luego de su revisión y convalidación, y solicitar que se hagan los respectivos ajustes. (...)”.

Que el numeral 1 del artículo 8 del Decreto Nacional 2578 de 2012 estableció que “El Secretario General o un funcionario administrativo de igual jerarquía de la respectiva Gobernación o Alcaldía, (...)”, presidirá el Consejo Distrital de Archivos.

Que en virtud de lo anterior, en la primera Sesión del Consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C., llevada a cabo el día 27 de agosto de 2013, se determinó que el presidente del referido Consejo sería el (la) Secretario (a) General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que mediante Acuerdo 01 de 2013, expedido por el Consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C., se adopta su reglamento indicando que las decisiones de carácter aprobatorio que se tomen dentro del mismo, serán adoptadas mediante Acuerdos suscritos por su Presidente y por su Secretario Técnico.

Que durante la vigencia 2015 el Consejo en mención, efectuó la revisión y evaluación de las tablas de retención documental presentadas por la Secretaría Distrital de Hacienda, Personería de Bogotá, Jardín Botánico José Celestino Mutis, Secretaría Distrital del Hábitat, Metrovivienda versión 2003, Contraloría de Bogotá, Caja de la Vivienda Popular, Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD, Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría Distrital de Movilidad y Secretaría Distrital de Ambiente, y de las tablas de valoración documental presentadas por la Secretaría Distrital de Hacienda, Instituto para la Protección de la Niñez – IDIPRON, Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP (FAVIDI) y Canal Capital, observando que los instrumentos archivísticos presentados se encontraban ajustados a los requisitos exigidos por el Archivo General de la Nación, el Archivo de Bogotá, y en la normatividad vigente.

Que una vez adelantado el procedimiento descrito en el inciso anterior, se procedió a notificar de manera oportuna a los representantes legales de las entidades distritales interesadas, sobre las decisiones adoptadas a través de las sesiones del Consejo y consignadas mediante Actas No. 1, 2, 3, 4 y 5 de fechas 27 de febrero, 29 de abril, 26 de junio, 27 de agosto y 29 de octubre de 2015, respectivamente.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convalidar las tablas de retención documental presentadas por la Secretaría Distrital de Hacienda, Personería de Bogotá, Jardín Botánico José Celestino Mutis, Secretaría Distrital del Hábitat, Metrovivienda versión 2003, Contraloría de Bogotá, Caja de la Vivienda Popular, Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD, Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría Distrital de Movilidad y Secretaría Distrital de Ambiente

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Convalidar las tablas de valoración documental presentadas por la Secretaría Distrital de Hacienda, Instituto para la Protección de la Niñez – IDIPRON, Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP (FAVIDI) y Canal Capital.

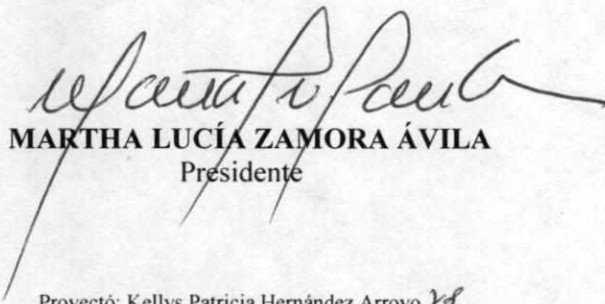
ARTÍCULO TERCERO: Acoger los conceptos técnicos de las tablas de retención documental y de las tablas de valoración documental expuestos por el grupo evaluador de la Secretaría Técnica de Consejo.

ARTÍCULO CUARTO: Las entidades distritales relacionadas en los artículos primero y segundo, deberán atender las observaciones y adelantar los ajustes efectuados en los respectivos conceptos técnicos por la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Acuerdo 004 de 2013, expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, en concordancia con el parágrafo primero del artículo 3° del Decreto Distrital 329 de 2013.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

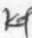

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).



MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA
Presidente



GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ ARIZA
Secretario Técnico

Proyectó: Kellys Patricia Hernández Arroyo 
Revisó: Julio Alberto Parra Acosta 
Aprobó: Gustavo Adolfo Ramírez Ariza

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N°0238444/ N°GP0247
2211600-FT-012 Versión 04

BOGOTÁ
HUMANA